# República de Panamá

# AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN No. 5803 - Elec

Panamá, 12 de Dicumbro de 2012

"Por la cual se aprueba el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2027, que atenderá los requerimientos de la Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y para Centrales de Generación Hidrocléctrica de Pasada, para el periodo comprendido del 1° Eléctrica, ETESA 07-12, Elektra Noreste, S.A." S.A. para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Sólo Energía exclusivo (ETESA), correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia Z 0.

## LA ADMINISTRADORA GENERAL

en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

- potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua Nacional de los Servicios Públicos, Que mediante el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006, se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad así como la transmisión y distribución de gas natural; organismo autónomo del Estado, encargado de
- 3 Que la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad", y sus generación, transmisión, distribución y comocionad; destinadas a la prestación del servicio público de electricidad; modificaciones establecen; el régimen al Institucional para la transmisión, distribución y comercialización de cual se sujetarán las actividades energía eléctrica, de
- က energética eficiente, capaz de abastecer la demanda bajo criterios sociales, económicos Que el numeral 1 del artículo 9 de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, le atribuye a la actividades del sector de energía eléctrica, para asegurar la disponibilidad de una oferta dominante de los agentes del mercado; Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la función de regular el ejercicio de las viabilidad financiera, así como propiciar la competencia en el grado y alcance idos por la mencionada Ley e intervenir para impedir abusos de posición por
- 4. Que el artículo 81-A de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, conforme fue adicionado por el artículo 4 de la Ley No. 43 de 9 de agosto de 2012, establece que la Empresa de por la Secretaría Nacional de Energía. En dichos pliegos de cargos especiales se podrá Dichos pliegos de cargos estarán sujetos a las directrices de política energética dictadas cargos especiales, aprobados por la Autoridad Nacional de Transmisión Eléctrica, S.A. podrá realizar actos de potencia y/o energía con pliegos de fijar un precio de referencia para la contratación; los Servicios Públicos.
- S descritos no aplican para los Actos de mediante pliegos de cargos especiales. l Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. Que las Reglas de Compra, aprobadas mediante Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007, tal cual fueron modificadas por la Resolución AN No. 5635-Elec de 3 de ETESA, deberá presentar un Documento de Licitación, el cual deberá ser aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos; octubre de 2012, establecen que los parámetros, criterios y procedimientos aqui cargos especiales. En estos casos y otros, que a criterio de la Concurrencia de potencia firme y/o energía
- Que mediante Resolución No. 1284 de 8 de noviembre de 2012, la Secretaría Nacional compra de energía a largo plazo con pliego de cargos especiales, previamente aprobado por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, para que las empresas de Energía recomendó a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. realizar un acto de especiales, previamente

9



contratación de energía de sus clientes, dicho acto de compra respaldado con plantas hidroeléctricas de pasada o filo de agua; Distribución Elektra Noreste, Eléctrica S.A. Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Empresa de Metro-Oeste, S.A., cumplan con las obligaciones de

Pliego de Cargos contentivo del Documento de Licitación LPI No. ETESA 07-12, para Que en cumplimiento de las normas legales antes referidas, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., a través de la nota ETE-DGC-GC-835-2012 de 5 de diciembre de de 2013 al 31 de diciembre de 2027, que atenderá los requerimientos de la Empresa de de Generación Hidroeléctrica de Pasada, para el periodo comprendido del 1° de marzo la contratación a Largo Plazo del Suministro de Sólo Energía exclusivo para Centrales 2012, presentó a consideración de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, el Chiriquí, S.A. Distribución Eléctrica Metro-Oeste, y Elektra Noreste, S.A.; S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica

œ Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha analizado el Documento de Licitación presentado por la Empresa de Transmisión, S.A., correspondiente al Acto para los clientes finales, por lo que la Administradora General; asegurar la disponibilidad oportuna y permanente de la potencia y energía necesarias cumple con las disposiciones legales vigentes y los Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 07-12 y ha determinado que el mismo criterios básicos que buscan

### RESUELVE:

del 1º de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2027, que atenderá Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa o Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de Sólo Energía exclusivo para Centrales de Generación Hidroeléctrica de Pasada, para el periodo comprendido PRIMERO: la presente Resolución y forma parte integral de la misma. Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A., Dicho Pliego de Cargos se incluye como ANEXO A de APROBAR S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Competitivo de 2, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de <u>@</u> Documento de Licitación que atenderá los requerimientos de la la Empresa de Distribución Eléctrica presentado por 12 de

hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación. SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días

febrero de 1997; Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998; Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007; Resolución AN No. 5635-Elec de 3 de octubre de 2012; y, Resolución No. 1284 de 8 de noviembre de 2012 FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; Ley No. 6 de 3 de

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO Administradora General

El presente Documento es fiel copia de su Original Según Consta en los archivos centralizados de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos. Dado a los días del mes de They have de 20

FIRMA AUTORIZADA



hidroeléctricas de pasada o filo de agua; Elektra Noreste, S.A., E Distribución Eléctrica Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., cumplan con las obligaciones de contratación de energía de sus clientes, dicho acto de compra respaldado con plantas Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Empresa de

- .~ de 2013 al 31 de diciembre de 2027, que atenderá los requerimientos de la Empresa de la contratación a Largo Plazo del Suministro de Sólo Energía exclusivo para Centrales de Generación Hidroeléctrica de Pasada, para el periodo comprendido del 1º de marzo Pliego de Cargos contentivo del Documento de Licitación LPI No. ETESA 07-12, para 2012, presentó a consideración de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, el Que en cumplimiento de las normas legales antes referidas, la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., a través de la nota ETE-DGC-GC-835-2012 de 5 de diciembre de Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A.; Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica
- $\infty$ Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, ha analizado el Documento de para los clientes finales, por lo que la Ádministradora General; asegurar la disponibilidad oportuna y permanente de la potencia y energía necesarias cumple con Competitivo de Concurrencia LPI No. ETESA 07-12 y ha determinado que el mismo Licitación presentado por la Empresa de Transmisión, las disposiciones legales vigentes y los criterios básicos S.A., correspondiente al Acto que buscan

#### RESUELVE:

Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al Acto Compenuavo de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a Largo Plazo del Suministro de LPI No. ETESA 07-12, para la contratación a LPI No. ETESA 07-12, para la contratación del CONTRATACIÓN PRIMERO: exclusivo para Centrales de Generación Hidroeléctrica de Pasada, para el periodo comprendido del 1º de marzo de 2013 al 31 de diciembre de 2027, que atenderá los requerimientos de la la presente Resolución y forma parte integral de la misma. Empresa de Distribución Eléctrica Metro-Oeste, S.A., la Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A. y Elektra Noreste, S.A., Dicho Pliego de Cargos se incluye como ANEXO A de APROBAR ഉ Documento de Licitación presentado roq 12 Sólo Energía Concurrencia

SEGUNDO: COMUNICAR que la presente Resolución rige a partir de su notificación y sólo admite Recurso de Reconsideración, que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación.

febrero de 1997; Decreto Ejecutivo No. 22 de 19 de junio de 1998; Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006; Resolución AN No. 991-Elec de 11 de julio de 2007; Resolución AN No. 5635-Elec de 3 de octubre de 2012; y, Resolución No. 1284 de 8 de noviembre de 2012. FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996; Ley No. 6 de 3 de

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ZELMAR RODRIGUEZ CRESPO

Administradora General

dol mos Oct by ce (14) do la 301 - do la Resolución que antecade.

